CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 9 días del mes de Junio del 2015, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a la vendedora y que tiene en la compañía de transporte Transguaimincay Intercantonal S.A.

COMPARECIENTES: En calidad de vendedora comparece la Srta. MARIA EUGENIA DURAN *GUILLEN;* y por otra en calidad de comprador el Sr. *MAURICIO* ALEJANDRO CAJAMARCA CAJAMARCA, Ecuatorianos, solteros, domiciliados en la Ciudad de Gualaceo, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

PRIMERA: La Srta. MARIA EUGENIA DURAN GUILLEN, vende y transfiere el 100 % de sus derechos consistentes en 45 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía de Transporte TRANSGUAIMINCAY INTERCANTONAL S.A., a favor del Sr. MAURICIO ALEJANDRO CAJAMARCA CAJAMARCA.

SEGUNDA: *El Sr. MAURICIO ALEJANDRO CAJAMARCA CAJAMARCA* paga el valor de USD $ 45 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el vendedor.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

María Eugenia Duran
VENDEDORA

COMPRADOR

Factura: 001-100-000003443

20150103001D01526

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150103001D01526

Ante mí, NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) MARIA EUGENIA DURAN GUILLEN SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA 0301748620, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A), MAURICIO ALEJANDRO CAJAMARCA CAJAMARCA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA 0106012750, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPRADOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUALACEO, a 10 DE JUNIO DEL 2015.

MARIA EUGENIA DURAN GUILLEN

CÉDULA: 0301748620

MAURICIO ALEJANDRO CAJAMARCA CAJAMARCA

CÉDULA: 0106012750

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

NOTARIA 01 GUALACEO

NOTARIA PRIMERA